



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR SOBRE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, CONCURRENTES EN LA CONVOCATORIA DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, CAPTACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Conforme a lo establecido en la 13ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, (en la actualidad Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social) por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, así como en el artículo 13 de la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se convocan subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el desarrollo de actuaciones de sensibilización, captación y formación del voluntariado social en la Región de Murcia, y con los siguientes:

I.- HECHOS

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, mediante la Orden de 5 de enero de 2010, antes citada, estableció las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales. (BORM nº 6, de 9 de enero de 2010).

Asimismo, mediante Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se efectúa la convocatoria de dichas subvenciones, cuyo extracto se publicó el 8 de julio de 2020 en el BORM nº 156 y el texto completo, en la Base Nacional de Subvenciones – BDNS, con número de Identificador 514057.

Visto el Informe de la Comisión de Evaluación de fecha 27 de noviembre de 2020, donde se especifica la relación de entidades beneficiarias que cumplen los requisitos para la concesión de las subvenciones, una vez cumplido el trámite de subsanación de los defectos de la solicitud, y vista la relación de las solicitudes que han de denegarse de acuerdo con las bases de esta convocatoria, con indicación de los motivos de denegación.

En relación con estos antecedentes proceden los siguientes,

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio de reorganización de la Administración Regional, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: *“asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario;*





promoción y protección de la familia; políticas de igualdad, mujer, infantil y de la tercera edad; instituciones de protección, reinserción y rehabilitación de menores respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia; voluntariado, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.”

Por su parte, el Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, establece en su artículo sexto que la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector ejercerá las siguientes competencias:

“Impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales; la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales; y la coordinación con otros sistemas de protección social para la atención de colectivos en situación de vulnerabilidad social, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos.

Asimismo, le corresponden el desarrollo de políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, incluida la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con Inmigración, así como competencias en materia de voluntariado.

Además, le corresponde la gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de las personas física (IRPF), así como el fomento de las relaciones con el Tercer Sector de Acción Social en el ámbito de la Región de Murcia, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.”

Conforme a la 11ª base reguladora de la Orden de bases, y al artículo 10 de la Orden de convocatoria de estas subvenciones, la competencia para la instrucción del procedimiento y la formulación de las propuestas de resolución referidas a los expedientes de esta subvención corresponderá a la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, quien podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse dicha propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En base a la 12ª base reguladora de la Orden de bases, y al artículo 11 de la Orden de convocatoria de las presentes subvenciones, la evaluación de los proyectos le corresponderá a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Esta Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, de acuerdo con el artículo 13.1 de la Orden de convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con base en el informe de la Comisión de Evaluación considera que se puede emitir la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder las subvenciones a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I, con base a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que rigen la convocatoria, así como al informe de la Comisión de Evaluación.

Segundo: Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el ANEXO II, por los motivos que se indican en los mismos.

Tercero: Publicar la relación de interesados propuestos como beneficiarios, para que en el PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta, comuniquen:

- Cuando la cuantía propuesta coincida con la subvención solicitada en el proyecto, se solicitará al beneficiario la aceptación de la subvención propuesta, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación, tal y como se establece en el artículo 18, apartado 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

- Cuando la cuantía propuesta sea inferior a la subvención solicitada en el proyecto, se solicitará al beneficiario la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la misma Ley.

En este caso, la entidad beneficiaria tendrá dos opciones:

1.- Aceptar la subvención concedida y asumir la entidad la diferencia entre la subvención concedida y la solicitada.

Para la aceptación de los proyectos, se cumplimentará una memoria adaptada, según Anexo II (Memoria explicativa del proyecto), indicando esta circunstancia marcando con una X la opción referida a "Acepta". En este caso, deberá presentar el punto del Presupuesto reformulado de la memoria de proyecto, redistribuyendo las cantidades.

2.- Readaptar y reformular el proyecto en base a la subvención concedida.

Para la reformulación de los proyectos, se cumplimentará una memoria adaptada, según Anexo II (Memoria explicativa del proyecto), indicando esta circunstancia, marcando con una X la opción referida a "Proyecto Adaptado". En esta memoria, deberá adecuarse el contenido del proyecto inicialmente solicitado al importe de la subvención propuesta.





La memoria adaptada vinculará en todos sus extremos a la entidad subvencionada y no podrá incluir contenidos, actuaciones, localizaciones territoriales o cualesquiera otros extremos distintos de los inicialmente consignados en la solicitud inicial de subvención.

Si el solicitante decidiera adaptar el proyecto, éste deberá justificar por el total del nuevo proyecto adaptado, indicando en el mismo qué actuaciones de entre las propuestas en el proyecto inicial mantiene para ajustar las condiciones a la cuantía finalmente concedida. Si por el contrario, decidiera no adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del presupuesto ajustado inicial.

En los supuestos de aceptación o reformulación por parte de la entidad, esta deberá presentar en todo caso, dentro del plazo indicado, los modelos obligatorios establecidos de aceptación o reformulación del proyecto.

Cuarto: Informar a los interesados propuestos como beneficiarios que de acuerdo al artículo 18.6 de la misma Ley, la presente Propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Orden de la Concesión.

Quinto: Informar a los interesados propuestos como beneficiarios, que de acuerdo con lo establecido en la 2ª base reguladora de la Orden de bases así como en el artículo 5 de la Orden de convocatoria de estas subvenciones, con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución, no pueden tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR

(P.A. Orden de 20 de julio de 2020, BORM nº 170 de 24 de julio)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MUJER,
IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL

Antonio Sánchez Lorente





Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

ANEXO I

SOLICITUDES SUBVENCIONADAS

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)	En caso de reformulación se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos
VOLS-2020-03	Asociación para la integración comunitaria de enfermos psíquicos (APICES)	G30677082	Capacitación online para voluntariado en salud mental	25,0	6.318,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-04	Coordinadora de Barrios para seguimiento de menores, jóvenes y adultos de Murcia	G30156558	Proyecto de formación del voluntariado de la Coordinadora de Barrios de Murcia	37,0	3.309,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-05	Asociación murciana de apoyo a la infancia maltratada (AMAIM)	G30241442	Contamos contigo. Voluntariado social para la atención a la infancia	30,0	4.978,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.





Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)	En caso de reformulación se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos
VOLS-2020-06	Asociación Regional Murciana de Hemofilia	G-30204598	Formación y captación de voluntariado en la acción social	40,0	2.698,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras. Se ha determinado el coste total financiable deduciendo de la cantidad solicitada, el importe que no se ajusta a las condiciones de la convocatoria. (Base 8ª de la Orden de 5 de enero de 2010). Las dietas y gastos de viaje solo se contemplan en relación al profesorado que participa en las actividades de sensibilización, captación y formación (personal interno y externo de la entidad y personas voluntarias adscritas al proyecto subvencionado), en aplicación del art.14 de la convocatoria.
VOLS-2020-07	Asociación de amigos y familiares de enfermos de Alzheimer de Yecla (AFAY)	G73011710	Formación de voluntariado social en el ámbito de la enfermedad de Alzheimer u otras demencias	31,5	343,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-08	Asociación de familiares y personas con enfermedad mental- Asociación salud mental Lorca y Comarca (ASOFEM)	G30555130	Programa de promoción y formación del voluntariado	25,0	1.956,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.





Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)	En caso de reformulación se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos
VOLS-2020-09	Asociación de personas con discapacidad física, orgánica y sensorial de Yecla (ADFY)	G30107965	Captación y formación del voluntariado en ADFY	36,0	1.325,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-10	Auxilia	G08317059	Formación del voluntariado para la realización de actividades con niños y jóvenes con discapacidad física	28,0	2.207,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras. Se ha determinado el coste total financiable deduciendo de la cantidad solicitada, el importe que no se ajusta a las condiciones de la convocatoria. (Base 8ª de la Orden de 5 de enero de 2010). Las dietas y gastos de viaje solo se contemplan en relación al profesorado que participa en las actividades de sensibilización, captación y formación (personal interno y externo de la entidad y personas voluntarias adscritas al proyecto subvencionado), en aplicación del art.14 de la convocatoria.





Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)	En caso de reformulación se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos
VOLS-2020-11	Colectivo Paréntesis	G30408785	Apolo. Sensibilización, captación y formación del voluntariado para acompañar a las personas privadas de libertad de la Región de Murcia	41,0	4.649,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-12	Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica. (FAMDIF)	G-3052518	Actuaciones de sensibilización, captación y formación del voluntariado en Famdif	41,0	4.675,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras. Se ha determinado el coste total financiable deduciendo de la cantidad solicitada, el importe que no se ajusta a las condiciones de la convocatoria. (Base 8ª de la Orden de 5 de enero de 2010). Las dietas y gastos de viaje solo se contemplan en relación al profesorado que participa en las actividades de sensibilización, captación y formación (personal interno y externo de la entidad y personas voluntarias adscritas al proyecto subvencionado), en aplicación del art.14 de la convocatoria.





Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)	En caso de reformulación se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos
VOLS-2020-13	Fundación FADE	G73291122	Voluntariado: Generando valor social	46,0	11.791,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-14	Asociación de familiares y personas con enfermedad mental-salud mental Cieza y Comarca (AFEMCE)	G73021107	El voluntariado une lazos	35,0	1.483,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-17	Federación Plena Inclusión Región de Murcia	G30209654	Formaciones para voluntari@s	31,0	3.502,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-19	Federación murciana de asociaciones de familiares y enfermos mentales (FEAFES)	G73011991	Promoción y formación del voluntariado en salud mental	32,0	5.070,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-20	Asociación de discapacitados de Molina de Segura y Vega Media (DISMO)	G30107569	Curso inicial de voluntariado y sensibilización de la población	32,0	2.209,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.





Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)	En caso de reformulación se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos
VOLS-2020-21	Asociación para la atención de personas con diversidad funcional URCI	G30470850	Formación del voluntariado	35,0	319,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-22	Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Yecla-Salud mental Altiplano (AFEMY)	G73142473	Voluntariado social AFEMY	39,0	4.029,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-25	Asociación para la atención de personas con trastornos generalizados del desarrollo de la Región de Murcia (ASTRADE)	G30508931	Promoción, sensibilización y captación de Voluntariado	32,0	1.025,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-26	Fundación red de apoyo a la integración sociolaboral (RAIS)	G83207712	Conocer para transformar	43,5	6.676,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-27	Asociación ciezana de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias (ACIFAD)	G73156465	"Voluntariarte", formación para la intervención con enfermos de Alzheimer y otras demencias	38,5	1.940,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.





Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)	En caso de reformulación se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos
VOLS-2020-30	Patronato Jesús Abandonado de Murcia	R3000123D	Sensibilización, captación y formación del voluntariado de Fundación Jesús Abandonado	44,0	11.280,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-31	Asociación para la cura, rehabilitación y reinserción de toxicómanos BETANIA	G30233506	"Contigo sumamos"- Proyecto de voluntariado asociación BETANIA 2021	41,5	5.905,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-32	Cruz Roja Española	Q2866001G	Voluntariado a tu medida	43,0	11.023,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-33	Asociación RASCASA	G30666820	Voluntarius: Programa para la formación de las personas que realizan voluntariado social	39,0	4.999,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-34	Antropología global	G73697468	"Tu tiempo, mi tiempo; proyecto de fomento del voluntariado en personas mayores"	36,0	5.664,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.





Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)	En caso de reformulación se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos
VOLS-2020-35	Solidarios para el desarrollo	G80111644	Proyecto de formación del voluntariado	30,5	5.092,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-36	Asociación murciana de consumidores y usuarios (CONSUMUR)	G73279820	"Apuesta por ti; proyecto de formación de voluntarios para la prevención de la adicción al juego online en adolescentes"	38,0	1.792,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-37	Federación Scout de exploradores de Murcia	G73769531	Compromiso y formación. Voluntariado.	31,0	5.612,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-38	Fundación Sierra Minera	G30730774	"Actúa" promoción de voluntariado social en la Sierra Minera	41,0	9.872,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-39	Asociación T.P. Cartagena MM (Trastornos de la personalidad)	G30820419	Proyecto de formación de voluntariado en T.P. Cartagena MM	27,5	1.063,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.





Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)	En caso de reformulación se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos
VOLS-2020-40	Plataforma para la promoción del voluntariado en la Región de Murcia	G30480610	Embajadores del tiempo; proyecto de sensibilización, captación y formación del voluntariado social en el ámbito rural	39,0	9.238,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-43	Asociación Columbares	G30146542	Plan de promoción y formación de voluntariado para la inclusión social	44,0	11.280,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-44	Fundación servicio de ocio inclusivo de Cartagena y Comarca (SOI)	G30859490	Voluntariado SOI "Expertos en personas"	39,5	2.177,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-45	Fundación iniciativa solidaria Ángel Tomás	G98076243	Contigo somos más: Sensibilización, formación y apoyo al voluntariado	42,5	10.895,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-46	Fundación Soycomotu	G73823676	Mucho + que voluntarios Soycomotu	44,0	6.406,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.





Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Puntuación	Importe concedido (€)	En caso de reformulación se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos
VOLS-2020-47	Asociación de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer de Cartagena (AFAL)	G30704258	Formación y promoción del voluntariado para el apoyo social al mayor y a los cuidadores. Desmemoria 2.	31,0	7.005,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-48	Cáritas Diócesis de Cartagena	R3000032G	"Tu compromiso forma el corazón"	43,5	11.151,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.
VOLS-2020-49	Asociación Maestros Mundi	G73092975	"Juntos somos más"	36,0	9.044,00	Lo dispuesto en la 10ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.





Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

ANEXO II
SOLICITUDES DENEGADAS

Nº Expediente	Entidad Solicitante	CIF	Denominación del proyecto	Motivo
VOLS-2020-16	Asociación de discapacitados físicos de Cieza Tocaos del ala	G30120422	Campaña de captación y formación del voluntariado	No cumplir con lo establecido en el artículo 9.5 de la Convocatoria
VOLS-2020-23	Hermanos Maristas provincia Mediterránea	R4601087B	VOS. (Proyecto de voluntariado social solidario)	No cumplir con lo establecido en el artículo 5.b de la Orden de Convocatoria
VOLS-2020-28	Asociación salud mental Molina y Comarca (AFESMO)	G30548267	El voluntariado social en salud mental	No cumplir con lo establecido en el artículo 9.3 y 9.5 de la Orden de Convocatoria
VOLS-2020-41	Asociación de familiares de personas con enfermedad mental de Totana y Comarca (AFEMTO)	G73205049	Programa de formación y promoción del voluntariado en Salud Mental de la Comarca del Bajo Guadalentín	No cumplir con lo establecido en el artículo 5.f de la Orden de Convocatoria

